

MINISTERIO DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN No. 002672 DEL 2.007

3 JUL 2007

POR LA CUAL QUEDO SUSPENDIDO EL COBRO DE LA TASA DE PEAJE EN LA ESTACION DE MATA DE CAÑA UBICADA EN EL SECTOR MONTERIA - LORICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades, legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1.993, el Decreto N° 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que en la carretera Monteria - Loricá, por razones de invierno, se presentó una emergencia vial que ha impedido el tránsito vehicular por dicha vía, entre los días 1 y 3 de julio de 2007.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y sistema de Transporte.

Que fue necesario tomar medidas especiales en razón a lo anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El cobro de la tasa de peaje en la Estación de Mata de Caña ubicada en el Sector Monteria - Loricá, quedó suspendido a partir de las 14:00 horas del día 01 de Julio de 2007, hasta las 24:00 horas del día 3 de julio de 2007, a todos los usuarios de la infraestructura de transporte que transitan por el citado sector.

[Handwritten signatures and initials]

POR LA CUAL QUEDÓ SUSPENDIDO EL COBRO DE LA TASA DE PEAJE EN LA ESTACION DE MATA DE CAÑA UBICADA EN EL SECTOR MONTERIA - LORICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

3 JUL 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

48

Elaboró: Segundo Quiroga Cabrera, Secretaria General Administrativa, INVIAS
Revisó: Carmen Stella Salazar Pupo, Secretaria General Administrativa, INVIAS
Revisó: Claudia Fernanda Rojas Núñez, Secretaria General Administrativa, INVIAS
Revisó: Maritza del Socorro Quintero, Jefe Oficina Asesora Jurídica INVIAS
Revisó: OFICINA JURÍDICA MINTRANSPORTE

48

48